

Nº Expediente:	CG-2024/4901/0003		
Unidad Proponente:	DIRECCION TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y LA RIOJA/ZAMORA		
OBJETO del contrato:	OBRA DE REFORMA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD (NORMA AIS/2003), EN EL CENTRO DE ZAMORA SITO EN AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS 8 A BAJO.		
Fecha:	18/07/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: Obras

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de contrato es la obra de reforma para dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad, en el centro de Ibermutua en Zamora, sito en Avda. de la Paz, 21.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en [4901 IBERMUTUA ZAMORA Avda. Príncipe de Asturias, 8 A, bajo](#)

3. **DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:**

El contrato tendrá una duración inicial de 3 meses. No se podrá prorrogar y su inicio está previsto para el 1 de septiembre de 2024.

Presupuesto base de licitación (A)	74.736,24 €
Modificado: Causas prevista en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (B)	14.947,24 €
Variaciones por exceso de mediciones en el nº de unidades de obra ejecutadas sobre las previstas en proyecto. Máximo 10% Art. 242.4 LCSP(C)	7.473,62 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C)	97.157,20 €

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: requerimientos de autoridades competentes o cambios legales que impliquen la necesidad de modificar el proyecto de ejecución.

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Pago por hitos
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Con el fin de garantizar el cumplimiento normativo en materia de accesibilidad (NORMA AIS 1/2023), es necesario realizar una obra para la reforma del centro que adecúe los espacios siguientes: Aseos de vestuarios y consulta, escaleras y rampas, aseos de personal, aseos de vestuarios y área de rehabilitación y puerta de entrada principal. Las descripciones de los trabajos a realizar se detallan en la memoria técnica adjunta como Anexo 1 a este expediente de contratación.

En la redacción del proyecto, se ha tenido en consideración la normativa de Accesibilidad: Ley 3/1998, de 24 junio por la que se regula la accesibilidad y supresión de barreras y Decreto 217/2001, de agosto por el que se aprueba Reglamento accesibilidad y supresión de barreras.

Se ha manifestado la necesidad de contratación de la obra de reforma del centro por lo que a la mayor brevedad deberá formalizarse el contrato.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 01 de septiembre de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 3 meses. La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
<input type="checkbox"/>	OTROS

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
1. <i>Precio.</i>	50	
2. <i>Reducción del plazo de ejecución (Diagrama de Gantt).</i>	25	
3. <i>Ampliación del plazo de garantía.</i>	25	
TOTAL		100

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Javier González Cantuche

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR DE CENTRO EN ZAMORA

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE
DERECHOS PATRIMONIALES

D. JAVIER GONZÁLEZ CANTUCHE

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha aplicado un porcentaje de un 6 % en concepto de beneficio industrial, por aplicación analógica del art.131.1. b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública.

Los costes indirectos se calculan como costes generales, ascendiendo a un 13 %, por aplicación analógica del art. 131.1. a) de la norma señalada anteriormente.

COSTES	Importe
A - COSTES DIRECTOS :	57.036,35 €
a) Sueldos y salarios	0,00 €
b) Otros costes directos	0,00 €
B - COSTES INDIRECTOS	3.500,00 €
a)	0,00 €
b)	0,00 €
C - OTROS GASTOS EVENTUALES	0,00 €
D - GASTOS GENERALES ESTRUCTURA	9.715,71 €
E - BENEFICIO INDUSTRIAL	4.484,17 €
1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (A+B+C+D+E)	74.736,24 €
2 - IMPUESTO (21 % IVA)	15.694,61 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	90.430,85 €